

EL LIBERAL PALMESANO

DIARIO LIBERAL DINASTICO

AÑO V

REDACCIÓN: Constitución, 14 y Libertad, 14 y 15.—Teléfono núm. 139.
ADMINISTRACIÓN: Conquistador, 43.

Palma Lunes 23 Septiembre 1895

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
1'25 pesetas al mes en toda España.
Número suelto, 10 céntimos.

N.º 1330

ABDICACIÓN INCONCEBIBLE

La abstención de la escuadra

La sorprendente teoría del gobierno afirmando que no existe derecho para detener y visitar en las aguas jurisdiccionales de Cuba a buque alguno, aun cuando haya motivo fundado para creerlo filibustero, mientras no se declare oficialmente la guerra y se reconozca la beligerancia a los insurrectos, empieza a producir los frutos tristísimos que eran de esperar.

Creímos en un principio que se trataba no más que de una de tantas teorías paradójicas como el señor Cánovas suele en momentos de apuro inventar y defender a fuerza de ingenio y de textos de autores poco leídos. Lamentamos que el jefe del gobierno hubiese hecho declaraciones que obligadamente habían de quitar alientos a los marinos españoles encargados de la persecución de los filibusteros. Pero jamás pensamos que el gobierno, por medio de instrucciones concretas a la armada, llevase a la práctica sus ideas, renunciando a uno de los derechos más sagrados de toda nación independiente y a uno de los elementos más importantes de la defensa del territorio.

La gravísima carta de la Habana que publicamos a la cabeza de nuestro número de ayer, revela que así lo ha hecho y cuáles empiezan a ser las consecuencias.

El derecho de detención y de visita de buques sospechosos en aguas jurisdiccionales está reconocido en la jurisprudencia sentada, tanto por España como por los Estados-Unidos. Así lo ha demostrado en sus artículos de estos días la prensa española en masa—excepción hecha de la ministerial, obligada a opinar como el gobierno. A los textos de los periódicos independientes han condescendido los oficiosos: que todo lo establecido sobre neutralidad internacional no rige sino previa declaración oficial de guerra; que la opinión de los tratadistas no puede tenerse en cuenta, y que sólo hacen ley los hechos.

Los siguientes datos demuestran de una manera evidente, y no con textos de autores sino con hechos: que el derecho de visita existe sin necesidad de que preceda la declaración de guerra; que en los casos de guerra intestina, guerra civil, insurrección, etc.), las naciones amigas del poder constituido se consideran obligadas a guardar para con ellas y no para con los sublevados mientras no se les reconozca como beligerantes todas las obligaciones que impone la neutralidad.

Jurisprudencia española

Ab jove principium. Habla el propio señor Cánovas.

Una real orden de 10 de Mayo de 1876 dice así:

«S. M. el rey se ha servido disponer que manifieste a V. E. la conveniencia de que por el ministerio de su digno cargo recomiende a los comandantes generales de marina, así en España como en nuestras provincias de Ultramar, que evengán a los jefes de fuerzas navales en su dependencia que cuando aparezcan detengan cualquier embarcación con abellón extranjero; al dar cuenta del hecho no omitan nunca indicar de la manera más precisa que sea posible el punto en donde haya tenido lugar el acto de guerra, y que siempre que pueda haber duda acerca de los límites jurisdiccionales de las aguas en que se encuentre buque objeto de la persecución del

crucero es preferible abandonar este último, si una vez realizado el apresamiento no pudiera sostenerse y demostrar su legalidad con arreglo a las leyes y prácticas internacionales. Los repetidos sacrificios pecuniarios que de algún tiempo a esta parte ha tenido que hacer el tesoro nacional para satisfacer indemnizaciones a gobiernos extranjeros a consecuencia de reclamaciones presentadas contra capturas que se suponían fuera de nuestras aguas jurisdiccionales y a las que no ha podido oponerse en muchos casos una prueba evidente que justificase el perfecto derecho que NOS ASISTIA, aconsejan proceder en lo sucesivo con la más exquisita prudencia, sin desatender por eso la vigilancia de nuestras costas ni la defensa de los altos intereses confiados al celo y diligencia de la marina de guerra.»

El 10 de Mayo de 1876 era presidente del Consejo el señor Cánovas del Castillo y las circunstancias coincidían exactamente con las de ahora: había guerra en Cuba; pero no estaba oficialmente declarada ni se había reconocido la beligerancia a los insurrectos.

Entre las notas que el gobierno de Madrid dirigió al de los Estados-Unidos con motivo de la cuestión del «Virginus» hay una (la de 30 Diciembre 1873) que establece de una manera clara y terminante el criterio cuanto a los deberes de los países amigos en tiempo de insurrección. En esta nota se decía:

1.º Que el haber permitido los Estados-Unidos salir el «Virginus» con falsa documentación etc. era faltar, no sólo a los deberes que se tienen con todo gobierno amigo, sino infringir directamente los que impone la neutralidad.

2.º Que siendo un pirata armado a ciencia y paciencia de los Estados-Unidos éstos lo habían protegido en sus agresiones contra España, y por lo tanto eran los Estados-Unidos responsables de ellas.

El Consejo de Estado ha dado también su parecer en el asunto.

Su informe acerca de la misma cuestión del «Virginus» (dado en 1876, siendo jefe del gobierno el señor Cánovas) demuestra la legalidad, en todos los terrenos, de la captura del famoso buque filibustero del modo más completo y evidente. No olvidemos que el «Virginus» fué apresado sin que precediera declaración de guerra ni reconocimiento de beligerancia en favor de los insurrectos.

El informe del Consejo de Estado es demasiado extenso para que podamos reproducirle íntegro. Pero diremos que, entre otras cosas, recuerda que las ordenanzas de la armada autorizan para visitar a los buques extranjeros y a detenerlos en caso de inspirar sospechas; que es principio inconcuso en materia de contrabando que el buque amigo que emprende una operación hostil no sólo es apresable, sino que debe tratarse como verdadera embarcación enemiga, y cita el artículo 12 del tratado de 1795, confirmado en este punto por el de 1819, que dice así:

A los buques mercantes de las dos partes que fuesen destinados a puertos pertenecientes a una potencia enemiga de una de las dos, cuyo viaje y naturaleza de cargamento diese justas sospechas, se les obligará a presentar, bien sea en alta mar, bien en los puertos y cabos, no sólo sus pasaportes, sino también los certificados que probaran expresamente que su cargamento no es de la especie de los que están prohibidos como de contrabando.

Jurisprudencia norteamericana

El tratado de Washington, de 1871, que viene a ser el Código de derecho internacional de los Estados-Unidos en estas materias, dice terminantemente en su artículo 6.º que un gobierno neutral está obligado:

1.º A hacer todas las diligencias necesarias para oponerse en los límites de su jurisdicción territorial a que un barco sea puesto en disposición de hacerse a la mar, o armado, o equipado, cuando aquel gobierno tiene motivos suficientes para pensar que el tal barco está destinado a cruzar o a realizar actos de guerra contra una potencia con la cual aquél se halla en paz.

3.º A hacer todas las diligencias requeridas en sus puertos y en sus aguas en vista de prevenir toda violación de las obligaciones y deberes antes anunciados. Del propio modo obrará respecto de todas las personas que se hallen en su jurisdicción.

El Foreign Enlistment Act dispone igualmente castigos severos para los individuos que pongan en peligro la neutralidad del país.

De que los Estados-Unidos consideran vigentes para los efectos de la guerra en Cuba los principios del tratado de Washington y del Foreign Enlistment Act no dejan la menor duda de sus actos de estos días. Empezó el presidente, Cleveland, con su proclama ordenando a los ciudadanos de la Confederación que guardasen las leyes de neutralidad en el presente conflicto de España en Cuba. Siguió la circular a las autoridades, recomendándoles que vigilaran para hacer cumplir la proclama. Y en el correo de Nueva-York que ayer llegó a Madrid viene la noticia de que a los filibusteros presos en Wilmington se les acusa de haber preparado, en contra de lo que previene la sección 5,386 de los Estatutos Revisados de los Estados-Unidos, una expedición militar contra el territorio o dominio del rey de España, con quien está en relaciones de paz y amistad este país.

Como se ve, no ha necesitado el gobierno de los Estados-Unidos notificación alguna oficial de guerra en Cuba para proceder en la inteligencia de que dicha guerra existe. Lo mismo han hecho siempre los Estados-Unidos y todas las demás naciones, en los casos de guerra intestina, en un país, sin excluir las pasadas de Cuba y carlista, las de independencia de las actuales repúblicas hispano americanas, la de Sucesión en los Estados Unidos, etc. Durante esta última, en 1861, el gobierno de Washington declaró bloqueada toda la costa de los Estados del Sur, desde la bahía de Chesapeake hasta el Rio Grande, y aunque se trataba de una guerra intestina (como la nuestra en Cuba) y el bloqueo molestaba grandemente a las naciones neutras, todos los gobiernos reconocieron el bloqueo.

No creemos que se necesiten más datos para demostrar que los Estados-Unidos entienden que, con arreglo a sus propias leyes y al derecho internacional, España tiene los derechos de un beligerante en guerra, aun cuando oficialmente esta no se haya declarado.

Pero si se quieren más, escudriñese la lista de los buques apresados por el gobierno de Washington por llevar contrabando a los insurrectos del Sur o por sospechas de llevarlo; recuérdese que los Estados-Unidos reclamaron y cobraron a Inglaterra quince millones y medio de duros por haber permitido que el «Alabama» se armase en territorio inglés para auxiliar a los insurrectos separatistas; véase, por último, el dicta-

men del *attorney general* de los Estados-Unidos acerca del «Virginus», que decía entre otras cosas:

España podía apresar un buque matriculado en los Estados-Unidos y ostentando la bandera americana si lo hubiera encontrado en sus propias aguas ayudando a la insurrección, pero no en alta mar, por el motivo que violase las leyes de neutralidad de los Estados-Unidos. España puede defender su territorio y posesiones de los ataques hostiles de un buque americano; mas carece de toda jurisdicción para apresarlo en alta mar.

Tal es la jurisprudencia sentada, no por tratadistas, sino por los hechos en los Estados-Unidos.

Un misterio

Es tan evidente el derecho de visita dentro de las aguas jurisdiccionales—y bien queda demostrado—que produce sorpresa tener que discutir su existencia.

¿Qué motivos ha habido para que el señor Cánovas y el duque de Tetuán lo nieguen, precisamente en momentos en que su negación puede ocasionar perjuicios más hondos a los intereses de España?

Los Estados-Unidos, tan celosos de ordinario en el cumplimiento de las leyes de neutralidad, han seguido constantemente en cuanto ha tocado al dominio español en América una conducta abusiva y encubiertamente hostil a nuestros intereses. Así lo demuestra la larga historia de los conflictos de España con Washington, en que siempre ha sido atropellada de una manera brutal nuestra patria y violadas todas las nociones de la justicia y del derecho.

¿Pretenden ahora los norteamericanos renovar la serie de sus atropellos? ¿Hay alguna nota negando a España el derecho de visita dentro de sus aguas, no obstante los precedentes sentados por el propio gobierno de los Estados-Unidos y sus anteriores reconocimientos de nuestro derecho? ¿Aspiran de este modo los norteamericanos a ayudar de la manera más eficaz posible a los insurrectos, al mismo tiempo que a la luz del día hacen el papel de cumplir religiosamente con los deberes de neutralidad?

Sólo en hipótesis hablamos. Pero si tuviera fundamento, más decoroso que variar de criterio de una manera tan radical como lo ha hecho el gobierno en materia de tamaño trascendencia, más prudente que renunciar a derecho tan sagrado como el de visita dentro de nuestras aguas, sería revelar la verdad, y en caso necesario someter el litigio al fallo de las demás naciones, que a ellas, tanto como a la nuestra, interesa que no haya gobierno que por la sola razón del más fuerte pretenda mermar la soberanía de las demás naciones en las aguas jurisdiccionales propias. (De El Imparcial.)

Declaraciones del señor Sagasta

Madrid 19.

El corresponsal en Logroño de un periódico de la mañana, al dar cuenta de la salida del señor Sagasta para Avila, añade las siguientes importantísimas declaraciones hechas por el jefe del partido liberal, en el seno de la intimidad:

«El señor Sagasta, fundándose probablemente en informes del general Martínez Campos, que le ha escrito recientemente extensa carta, insiste en creer que existen en Cuba elementos suficientes para sofocar la insurrección.

Dice que, contando España entre tro-

pas y voluntarios con un ejército en Cuba de más de cien mil hombres, hay los bastantes para vencer á los insurrectos en breve plazo.

Opina que se necesita ante todo defender las costas, impidiendo los desembarcos de los separatistas que salen de los Estados- Unidos para auxiliar la insurrección, con lo cual se evitará el derramamiento de sangre de nuestros soldados.

La actitud patriótica del señor Sagasta, guardando silencio durante este período, y no creando á Cánovas dificultades de ningún género, créese que no subsistirá mucho, pues le han disgustado profundamente los abusos que comete el Gobierno, valiéndose de la tregua política, y la solución dada á la cuestión Mora y al asunto del «Alliance».

Censura duramente los decretos del señor Romero Robledo sobre cambios en la Magistratura.

Dice que el Gobierno vive sólo merced á la guerra de Cuba.

No tenía necesidad el jefe del partido liberal ratificar lo que dijo no hace mucho tiempo, y que sirvió á la prensa ministerial para distraer la opinión de otros asuntos, porque entonces como ahora los juicios expuestos por el señor Sagasta acerca de la campaña de Cuba y de la política del Gobierno están en la mente de todos.

Los hechos han venido también á dar más fuerza á las declaraciones de nuestro querido jefe. Dijo entonces, que con los elementos que hay actualmente en Cuba puede dominarse la insurrección, y esto que fué motivo de grandes censuras para unos cuantos ministeriales que creen tener en el bolsillo toda la verdad de cuanto á Cuba se refiere y que por desgracia para ellos todo lo ignoran, esto, repetimos, que fué dicho por el señor Sagasta, ha sido confirmado por el general Martínez Campos.

Recientes están sus cartas, pues ayer las recibieron varios individuos del Gabinete, que anoche se apresuraron á dar tan buenas impresiones á los periodistas, y en ellas no se habla para nada de nuevos refuerzos para comenzar la campaña, sino muy al contrario, que sólo se espera que el tiempo afiance para empezar las operaciones en grande escala.

Del caso del «Alliance», lo dicho por el señor Sagasta, es la confirmación de cuanto hemos expuesto. Que lo hecho por el Gobierno ha sido una gran vergüenza, de la cual nos tendremos que arrepentir muy en breve.

El Gobierno vive por la misericordia del país; la situación actual de la gran Antilla es el asidero del Gabinete conservador; en cuanto la insurrección esté dominada; los conservadores vendrán á tierra inmediatamente, porque habrá acabado toda tregua patriótica impuesta al silencio, y la salud nacional exigirá se depuren tantos abusos y tantos atropellos á la ley como se han venido cometiendo por todos los ministros.

Esto es en síntesis lo que cree el señor Sagasta y con él todo el partido liberal.

El señor Sagasta, al salir ayer de Logroño para Avila, tuvo una despedida delirante.

A pesar de la mucha reserva con que había preparado su viaje, en la estación hubo gentío inmenso, que entre atronadores vivas y aplausos despedían al ilustre hombre de Estado.

La población de Logroño ha sentido mucho la partida del señor Sagasta, y bien claro lo ha demostrado con sus entusiasmos.

Como hemos dicho, el señor Sagasta permanecerá en Avila hasta mediados del mes próximo.

Sección local

Insistimos

El Heraldo en su número del sábado, contestando á nuestro artículo «A confesión de parte...» dice, entre otras cosas, lo siguiente:

«Fantasea por fantasear y de nuevo calumnia, al afirmar que un teniente de ejército dirigió el Heraldo.

Ni lo dirige ni lo dirigió. La parte que en el diario tomó un oficial de ejército, de un modo explícito lo ha dicho ya el Heraldo y no hay para qué repetirlo.»

Teníamos al Heraldo por muy fresco y hasta desahogado; pero de hoy más nos vemos precisados á tenerle también como desnaturalizado.

Porque negar que el teniente de ejército don Ricardo Salvá y Escandell ha sido su director, equivale á tanto como negar al mismo que le dió el sér y dejarle en la situación más desairada y desastrosa posible.

Desde la fundación de el Heraldo, toda Palma estaba persuadida de que el señor Salvá era el director efectivo del colega, y dicho señor iba muy bien en el machito.

Cuando el señor Salvá acompañado de algunos amigos salió al campo á probar unas pistolas y unos sables, la prensa en parte anunció el hecho diciendo que había salido herido, aunque ligeramente el director de el Heraldo, y el citado señor continuó en el burrito.

Algunos días después el Heraldo pretendió en un suelto molestar algún tanto al director de Las Baleares don Benito Pons, y este señor al contestarle con el mismo tono por aquél empleado, decía: «El director verdad del Heraldo don Ricardo Salvá y Escandell...» y el señor Salvá no dijo esta boca es mía.

Pero hay más, y más grave todavía. A principios de Marzo último se expuso en el salón de el Heraldo el fonógrafo Edison, y las invitaciones que se pasaron á la prensa para que asistiera á la primera audición, aparecían en los términos siguientes:

«El director del Heraldo de Baleares B. L. M. (impreso) al señor director del periódico etc. (manuscrito).—Don Ricardo Salvá aprovecha gustoso, etc.» (impreso).

Después de lo expuesto, el dilema es concluyente: ó el Heraldo falta á la verdad al decir que el teniente de ejército don Ricardo Salvá ni le dirige ni le ha dirigido nunca, ó don Ricardo Salvá ha tolerado y consentido que le dieran un título que no tenía y aun se ha permitido ostentarlo en documentos de la redacción tomándose atribuciones que no podía acreditar y poniéndose por consiguiente fuera de la ley.

Conteste el Heraldo á las anteriores líneas con la dignidad y mesura que reclaman, y ya entonces no tendremos inconveniente en elevar la discusión limitándola á principios á menos que á ello no nos incite al terreno de las personalidades.

El considerable número de peticiones de amigos nuestros que desean asistir á la reunión política que ha de celebrarse el miércoles próximo á las seis de la tarde en el teatro Principal de esta ciudad, ha obligado á la Comisión organizadora á destinar las butacas de patio exclusivamente á los caballeros.

Apesar de que en las papeletas de dichas localidades se ha expresado que son para caballeros, se nos suplica que lo hagamos público para evitar dificultades.

Nuestro colega La Almudaina da cuenta en los siguientes términos del banquete celebrado el sábado en el restaurant de Cas Catalá:

«Ayer tarde á las dos y media se verificó en el restaurant de Cas Catalá el banquete con la comisión gestora del derribo de las murallas quiso demostrar al ex-ministro de la corona don Antonio Maura y á los diputados y senadores por esta isla, su gratitud por las constantes y eficaces gestiones que dieron por resultado la aprobación de la reciente ley, cediendo el recinto al Ayuntamiento y suprimiendo las actuales zonas.

Aunque durante toda la comida—que fué excelente y delicada—reinó la más expansiva familiaridad, no pronunciándose brindis en el sentido retórico del vocablo, se habló, no obstante, del buen éxito hasta ahora obtenido, de las posi-

vas ventajas que ya se tienen recabadas, de la gratitud que merece la certera asiduidad desplegada por el señor Maura en este asunto y de la buena disposición del actual ministro de la Guerra, señor Azcárraga.

De tales conceptos se hizo intérprete con fortuna y habilidad el presidente de la comisión don Eusebio Estada, siendo contestadas sus frases con otras del señor Maura, llenas de sensatez y decisión, exponiendo sus puntos de vista y sus esperanzas para la completa realización de los propósitos que animaban á todos los allí presentes, reclamados y acogidos con general solicitud por el vecindario de Palma.

Hasta entrada la noche permanecieron los invitados y la comisión en sitio tan pintoresco de nuestra espléndida bahía, regresando todos satisfechos de la fiesta y, sobre todo, del suceso que solemnizaban.»

Ayer, terminadas ya las operaciones preliminares, se dió principio en la tribuna de las Casas Consistoriales al acto de la extracción de las bolas de los nombres y apellidos y de las numeradas respectivamente.

En este sorteo entran 2,365 mozos, entre los cuales 409 corresponden á esta capital.

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de reemplazos, no han sido incluidos en las urnas los números 1, 2 y 3, por corresponder á tres individuos que no entraron en sorteos anteriores.

A las siete de la noche se interrumpieron las operaciones del sorteo que de nuevo se han continuado esta mañana y siguen á la hora en que escribimos estas líneas.

El señor gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que previene la ley orgánica, ha acordado convocar á la Exma. Diputación provincial para el día 30 del presente mes, á las doce de la mañana, á fin de celebrar sesión extraordinaria—en el palacio de la misma—con objeto de tratar sobre asuntos relacionados con el actual estado sanitario y acordar las resoluciones procedentes.

En el primer tren ascendente salieron ayer en dirección á Alcudia, en cuyo punto debían embarcarse para Barcelona, los voluntarios que van á pelear en Cuba por la integridad de la patria.

Acudieron á despedirles sus familias y amigos y la música y bandas de tambores y cornetas del regimiento infantería Regional de esta plaza.

Por segunda vez se anuncia en el periódico oficial la provisión de la vacante de subdelegado de Medicina del partido de Mahón, por haber transcurrido con exceso el plazo señalado en la primera para la presentación de solicitudes, á fin de que los señores profesores de dicha facultad que deseen obtener la expresada plaza puedan solicitarla de este gobierno de provincia en el plazo de veinte días contados desde el sábado último, acompañando á sus instancias las correspondientes copias de sus títulos académicos.

Por el rectorado de la universidad de Barcelona se han hecho en virtud de concurso los siguientes nombramientos pertenecientes á esta provincia:

- Para la escuela de Alcudia, don Esteban Forcadell.
Para la de San Juan, don Wenceslao Mas.
Para la de Calviá, doña Catalina Fiol.
Para la de la Soledad (Palma), doña Francisca Oliver.
Para la de Santa Maria, doña Margarita Triay.
Para la de Salinas (Santañy), doña Antonia Creus.
Para la de Moscarí (Selva), doña Catalina Abrines.
Para la de Randa (Algaida), doña Margarita Busquets.

Don Emilio C. Buil, vecino de Ibiza, ha presentado al Gobierno civil una so-

litud de registro de ocho pertenencias mineral de plomo con el título de «Virgen del Carmen», sitas en terrenos de término municipal de San Juan Bautista (Ibiza).

Durante la segunda decena de Agosto último se registraron en el juzgado municipal del distrito de la Louja 14 nacimientos y 20 defunciones.

EN LA FARMACIA FRAU (Mercado)

Se despachan los medicamentos químicamente puros, recibidos de los laboratorios de Alemania, Francia y principales de España.

Junta municipal

(Sesión del sábado)

En segunda convocatoria se reunió las doce y media de la tarde en el salón de sesiones del Ayuntamiento la Junta municipal de esta ciudad, para tratar los asuntos que ya conocen nuestros lectores.

Asistieron los señores Salóm (presidente), Rubí, Mayol, Piña (don Juan Serra, Mestres, Ferrá, Pizá, Pons, Civas, Vidal y Piña (don Nicolás).

El secretario señor Gomila leyó objeto de la convocatoria y el acta de sesión anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del dictamen de la comisión de Hacienda, aprobado por el Ayuntamiento, proponiendo el traspaso á la sociedad «El Fomento Agrícola» los pagarés que el Ayuntamiento de Palma tiene pendientes con el «Crédito leal».

Se aprobó por unanimidad el dictamen, toda vez que el «Fomento Agrícola» ofrece una beneficiosa rebaja en intereses y otras ventajas dignas de serse en cuenta.

Se leyó un dictamen de la comisión de Hacienda, que mereció la aprobación del Ayuntamiento en sesión de 1.º de Agosto último, por el que se propone una ampliación del crédito de guerra del presupuesto en la siguiente forma: 35,000 pesetas para obras de empedrados por subasta; 30,000 para obras en la Casa Consistorial, y 25,000 para jornales de albañilería.

El señor Ferrá, consecuente en su manía de combatir todo lo que puede tener relación con el arquitecto municipal, dice que en vez de gastar las 30,000 pesetas en obras de la Casa Consistorial, que iban consignadas, podían destinarse á la adquisición de material para la construcción de un depósito para cadáveres en el cementerio la Vileta y que además podría gastarse en la construcción de un matadero, entendiéndose de que el Ayuntamiento tuviese un solo local destinado á esas obras públicas.

El señor Pizá le hace presente que el Ayuntamiento tiene locales propios, entre ellos recuerda el local del antiguo oratorio de San Pedro, propiedad de dicha corporación.

Además hace presente á la Junta entendiendo que su única misión es aprobar ó desaprobar la distribución de las cantidades consignadas por el Ayuntamiento.

En el mismo sentido hablaron los señores alcalde y Piña.

Puesto á votación el dictamen fué desechado por siete votos contra tres.

El señor Salóm, que en su día en unión de nuestro amigo el señor Valeriano propuso al Ayuntamiento dicha distribución, en la Junta municipal votó á favor de ir contra los republicanos, en unión de los conservadores formando un solo cuerpo dispuesto á votar todo lo que se presentase.

Se dió cuenta de un dictamen de la comisión de Beneficencia y Sanidad proponiendo, á instancia del interesado, rescisión del contrato de limpieza pública.

El señor Vidal dice que un contrato hecho por subasta no puede rescindirse por cuestiones vanas.

El señor Salóm hace la historia de todo lo que ha hecho para obligar á cumplir al contratista con todos los extremos de la contrata, diciendo que le ha impuesto varias multas. (Pudiera haber dicho: incluso una por empezar cinco minutos más tarde la limpieza de un barrio.) Multas son éstas impuestas sin pasión.

El señor Vidal insiste en sus manifestaciones. Añade que la maledicencia pública ha llegado á suponer que los contratos que celebra el Ayuntamiento son únicamente para llenar expedientes, y extraña que se permitiera al empresario desde el principio de la contrata que llevara mal el servicio y no contara con el material necesario.

El señor Pizá: Se lamenta en primer término de que una persona como el señor Vidal, que en distintas veces ha pertenecido al municipio y que ocupó dignamente la Alcaldía; se haga eco de rumores sin concretarlos y que pueden lastimar á personas que en aquel momento no pueden defenderse. No me parece ni oportuno ni correcto. Dijo que el dictamen que se discutía ya había sido objeto de explicaciones en la sesión última del Ayuntamiento; que éstas fueron tan concretas y tan concluyentes que se había aprobado por unanimidad. Cuando esto sucede, comprenderá el señor Vidal cuán poco fundamento tienen estos rumores que la maledicencia hace correr y de que el señor Vidal se hace eco.

Puesto á votación el dictamen, se aprobó por 9 votos contra 4.

Esta vez fué el señor Ferrá quien votó contra lo que había votado en la sesión última. No quiso ser menos que el señor Salóm.

Se somete á la aprobación de la Junta municipal el proyecto del plano general de ensanche de esta ciudad, que quedó aprobado.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión á la una y media de la tarde.

Junta de Sanidad

Como dijimos, el sábado se reunió, bajo la presidencia del señor gobernador, la junta de Sanidad.

En ella después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura á un telegrama del subsecretario de Gobernación ordenando se imponga rigurosa observación ó cuarentena á las procedencias de Argel.

El señor gobernador dió cuenta de las gestiones que ha practicado para evitar la invasión cólerica en la provincia. Dice que la Diputación se reunirá para votar un crédito de 30,000 pesetas para prevenir la invasión epidémica.

Se dió lectura á un telegrama del señor gobernador al subsecretario de Gobernación en contestación al anterior, manifestando haber cumplido sus órdenes.

El comandante de marina hace ver lo difícil que es impedir el contrabando. Dice que en los barrios de pesca pueden entrar y salir los contrabandistas sin obstáculos y abordar libremente en cualquier punto de la costa.

El señor Matas propuso un cordón sanitario.

El señor Munar dice que el mayor peligro existe en el contrabando y que á veces se ha puesto el cordón y apesar de ello todavía se ha hecho el contrabando. Añade además que el cordón es muy costoso. Dice que conviene gestionar cerca de la Tabacalera hasta que veniera su género en competencia con los contrabandistas. Cree que conviene vigilar los pasajeros durante algunos días.

El señor comandante de marina dice que el cordón sanitario es bueno, pero no del todo eficaz, y que es imposible alcanzar el apoyo de la Tabacalera en el sentido que propone el señor Munar.

El señor Matas manifestó que el cordón en dos ocasiones evitó quizá el cólera, y dice que no sería costoso, por lo avanzado de la estación, lo cual ha de

motivar que desaparezca pronto el peligro.

Dijo el señor Munar que le constaba que con el cordón se hizo contrabando lo mismo que sin él. Añade que otras veces se ha llamado á los contrabandistas y pescadores del *bou* y se les ha amonestado seriamente. Repite que el cordón puede ser muy conveniente; pero no cree que sea necesario.

El señor gobernador dice que ha avisado á los contrabandistas y demás personas que puedan contribuir á la invasión epidémica.

El comandante de marina manifiesta haber avisado también á los pescadores del *bou* y dado órdenes terminantes á sus subordinados para que eviten cualquier abuso. Pregunta si en caso necesario puede contarse con el cordón sanitario.

Se aprobó dejar al criterio del director de Sanidad del puerto el tomar las medidas que creyera más acertadas con objeto de evitar la introducción del cólera en esta isla.

El señor Berga propuso que se establezca un vigilante particular en los barcos de vela. Se acordó también dejar á voluntad del señor comandante de marina el establecimiento de esta vigilancia.

Se aprobó establecerla rigurosa en las fuentes de la Villa y de Mestre Pera para que no se desarrollen focos infecciosos, y se levanta la sesión.

Reune las mejores condiciones

(Desconfiar de las imitaciones)

Barcelona 23 Abril 1886.

He prescrito á muchos enfermos la «Emulsión de Scott» por considerarla reunir superiores condiciones, siempre que hayan estado indicados el aceite de hígado de bacalao ó los hipofosfitos.

Doctor José Homs y Mogas

Médico del Hospital de Santa Cruz, Barcelona.

Pasatiempos

Charada



(La solución mañana.)

Entre dos niñas:

—Si supieras qué negro está el carbonero de casa!

—Y el nuestro! Está más negro todavía. No se le ven más que los ojos, y cuando los cierra no se le ve nada.

Hablan dos ancianos de la buena salud de que gozaban.

—Debo estos resultados—dijo uno de ellos—á la circunstancia de no haber bebido más que agua en mi vida.

—En ese caso—pregunta el otro—¿á qué edad llegaré yo, que no he bebido nunca más que vino?

Sección religiosa

Santos de hoy.—San Santa Tecla virgen y mártir y San Antonio mártir.—Sol en Libra.—Otoño.

Santos de mañana.—Nuestra Señora de las Mercedes.—Absolución general en la Merced.

Cultos sagrados

El jubileo de cuarenta horas mañana continuará en la iglesia de la Merced, dedicadas á su titular.

Corporaciones y Sociedades

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El Excmo. Ayuntamiento de Palma, en sesión celebrada el día 2 del actual mes de Septiembre, acordó: «Abrir un con-

curso entre particulares, ebanistas y carpinteros de esta ciudad para que presenten proyectos, modelos y presupuestos para el mobiliario del despacho de la Alcaldía y salón anexo para conferencias, sala de tenientes y antecámara antiguamente llamada consistorio pequeño.»

«Dicho concurso estará abierto por espacio de quince días, durante cuyo plazo todos los industriales que quieran tomar parte en él podrán recoger los antecedentes y detalles que necesiten en la secretaría de esta Corporación municipal.»

Lo que se anuncia al público por orden del señor alcalde para los efectos consiguientes, previniendo que el plazo de quince días empieza á contar desde el siguiente al de la fecha de este anuncio.

Palma 10 Septiembre de 1895.—El secretario interino, Juan Luis Gomila.

Tesorería de Hacienda de Baleares

Negociado de Recaudación.—El día 20 del corriente mes termina en esta capital el primer período de cobranza voluntaria de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico, y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargos durante los días comprendidos entre los 21 y 30 del actual en la oficina recaudadora, Constitución, 54.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia y demás periódicos de la localidad para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 19 Septiembre de 1895.—El fesorero, Francisco Ruiz de Villa.

Escuela provincial de Bellas Artes de las Baleares

Anuncio.—A tenor de las disposiciones vigentes, el curso académico de 1895 á 96 se abrirá el 1.º de Octubre próximo y constará de las siguientes asignaturas:

Clases nocturnas para alumnos

- 1.ª Aritmética y Geometría elemental propias del dibujante.
- 2.ª Dibujo aplicado á las artes y fabricación.
- 3.ª Dibujo lineal.
- 4.ª Dibujo de adorno.
- 5.ª Modelado y vaciado de adorno.
- 6.ª Dibujo de figura.
- 7.ª Dibujo de paisaje.
- 8.ª Dibujo de perspectiva.
- 9.ª Dibujo del antiguo y proporciones del cuerpo humano.
10. Dibujo y colorido del natural.
11. Anatomía pictórica.

Clases diurnas para señoritas

- 1.ª Aritmética y Geometría elemental.
- 2.ª Dibujo lineal.
- 3.ª Dibujo de adorno.
- 4.ª Modelado y vaciado de adorno.
- 5.ª Dibujo de figura.
- 6.ª Dibujo de paisaje.
- 7.ª Dibujo del antiguo.
- 8.ª Colorido.

La matrícula se abrirá el día 16 de Septiembre corriente de cinco á siete de la tarde para las clases nocturnas y de doce de la mañana á la una de la tarde para las clases diurnas.

Los aspirantes para ser admitidos como alumnos, deberán saber leer y escribir.

Las horas de clase y demás disposiciones transitorias, se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios del establecimiento.

Palma 1.º de Septiembre de 1895.—El director, Ricardo Anckermann.

Durante la segunda quincena del presente mes y arregladamente á las disposiciones vigentes, tendrán lugar los exámenes extraordinarios del presente curso y los de los alumnos libres que los hayan solicitado.

Palma 1.º de Septiembre de 1895.—El director, Ricardo Anckermann.

Recaudación voluntaria de cédulas personales

Se hace saber: que habiendo dado

principio la cobranza voluntaria de tan necesario documento, se avisa á todas aquellas personas que por causas imprevisitas no se hubiese pasado á su domicilio, se provean de dicha cédula en los entresuelos de esta Delegación de Hacienda, de nueve mañana á una y media tarde, calle de San Jaime, número 25, á fin de evitarles el procedimiento de apremio, ó sea el duplo del valor.

Palma 10 Septiembre de 1895.—Los cobradores: Juan Mayol.—Miguel Coll.

Administración de consumos de Palma

Se hace saber á todos los dueños de ganados del casco y radio que no los tengan registrados en esta administración de consumos se sirvan pasar por las oficinas de la misma á efectuarlo en el plazo de doce días á contar desde la publicación de este anuncio á fin de evitar perjuicios que pudieran sobrevenirles según el art. 290 caso 14 del reglamento provisional de consumos.

Plaza de toros de Palma

Extraordinaria corrida de toretes para el domingo 29 de Septiembre de 1895, á las cuatro de la tarde, por la cuadrilla de

SEÑORITAS TORERAS

lidiándose cuatro toretes de dos yerbas (un año), de la ganadería de don A. Flores, de Peñascola (Albacete), que serán capeados, banderilleados y muertos á estoque por la nombrada cuadrilla.

Precios: Sombra: Palcos sin entradas, 6 pesetas.—Balconillo 1.ª sin entrada, 1'50 id.—Barreras sin entrada, 1 id.—Entrada general y á palcos, 1 id.—Media entrada para niños menores de 7 años, 0'50 id.

Sol: Palcos sin entradas, 2'50 pesetas.—Barrera sin entrada, 0'50 id.—Entrada general, 0'50 id.—Media entrada, 0'30 idem.

Las puertas de la plaza se abrirán á las dos.

Telegramas

De nuestro servicio particular

Madrid 22-9 n.

El festival dado en los Jardines del Buen Retiro, á beneficio de los reservistas, ha sido un fracaso completo.

Censúrase al Ayuntamiento porque lo organizó mal.

En Capriolo (Roma) un formidable incendio ha destruido veinte casas.

Madrid 22-9'50 n.

Se han desencadenado algunas tormentas en la Península, por cuyo motivo el telégrafo anda retrasado.

No se ha recibido hoy ninguna nueva noticia de Cuba.

Hay escasez de noticias políticas.

El Consejo de ministros que debía celebrarse hoy se ha aplazado hasta el regreso del señor Cánovas.

Siguen los comentarios relativos á la operación de crédito de 50 millones de pesetas.

Madrid 22-10 n.

Valladolid.—El discurso pronunciado por el señor Nocedal ha sido apasionado.

Dijo que servirá á Dios y á la patria; censuró la tolerancia religiosa y el matrimonio civil, y añadió que la revolución causó grandes daños á España.

La celebración de la Asamblea ha carecido de interés.

Madrid 23-1'15 m.

Oficial.—El Gobierno de los Estados Unidos ha ordenado la detención del vapor «Comodoro» que acababa de embarcar en Soortport (Carolina del Norte), 800 cajas de municiones y 20 cajas de rifles.

Es la quinta expedición que se ha copado desde el 30 de Agosto y además una de moneda.

Nada nuevo relativamente á operaciones de guerra.

EL LIBERAL PALMESANO

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Precio de suscripción: 5 reales al mes en toda España.—Número suelto, 10 céntimos.

Puntos de suscripción: Constitución, 14, y Conquistador, 43.—PALMA.

Todas las enfermedades del

ESTÓMAGO

— É INTESTINOS —

se curan siempre con el

ELIXIR A LA INGLUVINA GIOL

APROBADO Y RECOMENDADO POR LA N. I. ACADEMIA MÉDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA

Úsese siempre el **ELIXIR INGLUVINA GIOL**, en la Dispepsia, Gastralgia, Dolores de estómago, Flatos, Malas digestiones, Inapetencia, Vómitos, Extreñimiento, Vientos abdominales, Catarros del estómago, Diarreas, Convalecencias difíciles, Vómitos de las embarazadas, y se obtendrán resultados curativos sorprendentes.

Las notabilidades médicas prefieren el **ELIXIR GIOL** á cualquier otro preparado para la curación de las enfermedades del Estómago é Intestinos

Venta al por mayor y menor: **FARMACIA GIOL**, Poniente, 31; BARCELONA

Depositario en Palma de Mallorca: Juan Valenzuela, plaza de la Cuartera, 2.

COMPañIA INGLESA

DE

SEGUROS MARITIMOS Y CONTRA INCENDIOS

LA UNION COMERCIAL

Londres

CAPITAL

PESETAS 62.500,000

AGENTES

MARTINEZ Y PLANAS

San Juan 20

Palma de Mallorca

Y EN EL BANCO DE FELANITX

FELANITX

CAPSULAS EUPÉPTICAS

MORRHUOL

PRINCIPIO ACTIVO DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

DEL DR PIZÁ

PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO

Premiado con MEDALLAS de ORO en la Exposición Universal de Barcelona de 1888 y en la Exposición Concurso de París de 1895.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudosos, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquético en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco. 12 frascos, 96 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América

ANUNCIO

Los periódicos «El Diario de Palma», «El Católico Balear» «Las Baleares» y EL LIBERAL PALMESANO, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular, á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen clichés, satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.

Los de defunción ó funeral tamaño ordinario, 2 pesetas, y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios, 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico, ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de don Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.

FLUIDO GASEOSO

de los célebres veterinarios DAY, SON & HEWITT, Londres



Este prodigioso anticolico calma repentinamente los dolores de vientre agudos, tan comunes en los caballos y toda clase de ganado. Cura la diarrea, flatos, hinchazón de vientre, etc., etc.

Con cada botella se regalará un Manual de Veterinaria práctico y al alcance de todos.

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Depositarios: Sociedad Farmacéutica Española, Tallers, 22.—BARCELONA
Agentes generales: Escubós y Oliveras, Notariado, 8.—Barcelona.

MAGNESIA EFERVESCENTE VALENZUELA

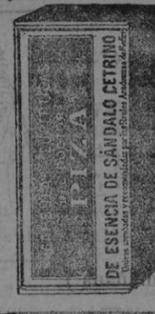
Desde que dimos á conocer nuestra MAGNESIA, ha veinte años, su uso se ha generalizado extraordinariamente.—Es la medicina casera más en boga.—Nuestra MAGNESIA va envasada en botes de vidrio color topacio y se vende á UNA PESETA el bote.

Farmacias plaza de la Cuartera núm. 2, y plaza de la Libertad núm. 10.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS

SÁNDALO PIZÁ

MIL PESETAS



el que presente **Cápsulas de Sándalo** mejor que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Diez y seis años de éxito; premiadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

VAPORES TRASATLÁNTICOS

DE

Pinillos Izquierdo y Compañía

Vapor directo de Palma á las Antillas

Para Puerto-Rico, Habana y Matanzas con escalas en Mayagüez, Ponce, Canarias y Cienfuegos, saldrá de este puerto el 28 de Septiembre el magnífico y veloz vapor de acero de 5,500 toneladas, clasificado 100 A. I. del Lloyd



PIO IX

Admite carga y pasajeros para dichos puntos y Canarias.

Informarán el consignatario don Bernardo Estela y los representantes de la compañía señores Martínez y Planas, San Juan, 20.

Colegio del Divino Corazón

de 1.ª y 2.ª enseñanza

agregado al Instituto de Baleares

En este establecimiento (Cavallería, 19) queda abierta la matrícula para el curso académico de 1895 á 96.

5-3

Itinerario de correos

SALIDAS DE PALMA

Lunes 2 tarde, para Barcelona-vía Sóller
Martes 5 id., para Barcelona directo.
Miércoles 9 mañana, para Ibiza y Val.
2 tarde, para Mahón-vía Alcudia
Viernes 5 id., para Barcelona directo.
Sábados 9 mañana, para Ibiza y Alicante
5 tarde para Mahón directo.
Domingos 2 id., para Barcelona-v. Alc.

LLAGADAS A PALMA

Lunes 10 mañana, de Mahón-vía Alcudia
12 id., Barcelona-vía Sóller.
Martes 9 id., de Ibiza y Alicante.
Miércoles 7 id., de Mañón directo.
9 id., de Barcelona directo.
Jueves 10 id., de Barcelona-vía Alcudia
Viernes 2 tarde, de Ibiza y Valencia.
Sábados, 9 mañana, de Barcelona-directo

Todos los días á las dos de la tarde se le de Palma la correspondencia para los pueblos del interior de la isla y diariamente también se recibe correo de los mismos á las diez de la mañana.

FERROCARRILES DE MALLORCA
Servicio de trenes que rige desde el 1.º de Marzo de 1895.

De Palma á Manacor y La Puebla.—
las 8'8 mañana, 2'15 y 6'15 (mixto) tarde
De Manacor á Palma y La Puebla.—
las 6 y 11'30 (mixto) mañana y 5'30, tarde.

De La Puebla á Palma y Manacor.—
las 6'25 mañana, 12'30 (mixto) y 6 tarde.

Imp. del Comercio á cargo de Francisco Solet